

MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 123 DEL 26-01-2024. DESIGNA ENCARGADO PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES DEL HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ.

RESOLUCION EXENTA N° 357 /

Chile Chico, 29 de Febrero de 2024.

VISTOS LOS ANTECEDENTES: Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/2005, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; la Resolución Afecta N° 72 de 1980, la Resolución Exenta N° 5118 del 14 de febrero de 2022 que me nombra Director (S) del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones N° 6, 7 de 2019 y 14 de 2022 todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- MODIFIQUESE Resolución Exenta N° 123 del 26 de Enero de 2024.

2.- RECONOZCASE Y ASIGNESE a contar del día 01 de Junio del año 2023 a Dña. **FERNANDA CATALINA FORNER MUÑOZ**, CI: 19.395.430-8, Médico Cirujano EDF, calidad jurídica Contrata, 44 hr., la función de **MEDICO ENCARGADA DEL PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES** del HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ DE CHILE CHICO.

3.- ASIGNESE a contar de esta fecha a Dña. **DANIELA FERNANDA GOMEZ ZAMORANO**, CI: 17.930.457-0, Médico Cirujano EDF, calidad jurídica Contrata, 44 hr., la función de **MEDICO ENCARGADA SUBROGANTE DEL PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES** del HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ DE CHILE CHICO.

4.- Asígnese las siguientes funciones a cumplir por la Medico Encargada del Programa y su subrogante:

- Informar diagnóstico, pronóstico y tratamiento a persona y familia.
- Conocer el caso clínico y los criterios con los que se definió el ingreso a cuidados paliativos.
- Ingreso, evaluación, control y seguimiento de los síntomas físicos y multidimensionales.
- Coordinar reuniones de equipo multidisciplinario para organizar atención y forma de trabajo para problemas priorizados.
- Proponer el plan terapéutico, incluir a otros especialistas, si se requieren, para mejorar el control de síntomas.
- Ejecutar el plan terapéutico, consensuado con la persona, si es posible, familia y con el equipo multidisciplinario de cuidados paliativos. Evaluación permanente de las intervenciones del equipo.

- Registro de las atenciones.
- Participar en la educación y entrega de información permanente a la persona, cuidador/a y familia.
- Referencia y contrarreferencia con los otros niveles de atención, si así lo requiere.
- Funciones administrativas: generación de recetas e indicaciones médicas, informes médicos, interconsultas, certificado de defunción.

5.- ASIGNESE a contar de esta fecha a Dña. **CAMILA CONSTANZA VASQUEZ IBAÑEZ**, CI: 19.324.577-3, Químico Farmacéutico, calidad jurídica Contrata, 44 hr., la función de **QUIMICO FARMACEUTICO ENCARGADA DEL PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES** del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico.

6.- ASIGNESE las siguientes funciones a cumplir por la Químico Farmacéutica Encargada del Programa:

- 1) La QF tiene como funciones en cuidados paliativos analizar y hacer seguimiento de la farmacoterapia; su necesidad, efectividad, seguridad y adherencia, entregando educación y apoyo al usuario y las personas que lo cuidan.
- 2) Verificar vía de administración adecuada e interacciones fármacos-fármaco y fármaco-alimento.
- 3) Analizar forma farmacéutica usada, absorción, intervalos de dosis y otros parámetros farmacocinéticos y farmacodinámicos, según características del usuario.
- 4) Confección de pauta farmacoterapéutica horaria.
- 5) Verificar el correcto almacenamiento de los fármacos en el domicilio.
- 6) Hacer conciliación entre lo prescrito y lo realmente consumido para analizar adherencia.
- 7) Detectar reacciones adversas a medicamentos (RAM) y efectos secundarios indeseables y reportar al ISP y a equipo.
- 8) Detectar problemas relacionados con medicamentos o reacciones negativas asociadas.
- 9) Registro en historias clínicas de resultados de análisis y sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones hechas al médico(a) y otro miembro del equipo.
- 10) Derivar a otros profesionales cuando proceda o resolver derivaciones recibidas.

7.- ASIGNESE a contar de esta fecha a Dña. **CARLA FRANCISCA VILLEGAS REBOLLEDO**, CI: 18.282.123-3, Enfermera, calidad jurídica Contrata, 15° E.U.S., la función de **ENFERMERA ENCARGADA DEL PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES** del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico.

8.- ASIGNESE a contar de esta fecha a Dña. **TABITA DAMARITH CABRERA FRANCO**, CI: 18.282.124-1, Enfermera, calidad jurídica Contrata, 16° E.U.S., la función de PRIMERA SUBROGANTE DE **ENFERMERA ENCARGADA DEL PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNVIRSALES** del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico.

9.- Asígnese las siguientes funciones a cumplir por la Enfermera Encargada del Programa:

- 1) Coordinación: Gestión y articulación de la red de atención, organización de las visitas domiciliarias integrales y atenciones domiciliarias.
- 2) Garantiza la continuidad de los cuidados, coordinando las acciones de las personas que integran el equipo multidisciplinario y estableciendo contacto con los distintos equipos de programas o estrategias adyacentes en las que se encuentra la persona para evitar la sobre intervención o falta de ella por ausencia de comunicación entre los equipos de los establecimientos de salud.

- 3) Asistencia: se centrará en los requerimientos integrales del cuidado de la persona, de acuerdo a los síntomas que presente.
- 4) Educación: centrada en la entrega de contenidos a la persona, cuidador/a y su familia, en aspectos de cuidados básicos, instalación de dispositivos, signos y síntomas de alertas de avance de la enfermedad y temas administrativos requeridos en el momento de la muerte.
- 5) Gestión: Debe conocer los recursos humanos, físicos y farmacológicos con lo que se cuenta, así como velar por el justo uso de los recursos. Debe llevar un registro mensual y/o anual de insumos de enfermería que se utilizan y estar actualizada respecto al uso de fármacos. También es la encargada de gestionar, junto con médico tratante, las horas requeridas con otros profesiones y técnicos. Debe planificar su plan de cuidado con indicadores a evaluar a corto y mediano plazo.

10.- ASIGNESE a contar de esta fecha a Dña. **CARMEN GLORIA MUÑOZ AVILEZ**, CI: 16.683.560-7, Técnico Paramédico de Nivel Superior, calidad jurídica Contrata, 22° E.U.S., la función de **TECNICO PARAMEDICO ENCARGADA DEL PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES** del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico.

11.- Las funciones a cumplir por la Técnico Paramédico serán las asignadas por la Medico Encargada, complementadas por la Enfermera Encargada.

12.- ASIGNESE media jornada del primer jueves de caja mes para trabajos administrativos del programa, además de tiempo extraordinario, según necesidad, el que debe ser informado y respaldado a esta dirección.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

KLGA. DANIELA MALDONADO VERA
DIRECTOR HOSPITAL
DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ

KLGA.DMV/mvs
DISTRIBUCION:
- ECARGADAS.
- COORDINACION CLINICA HLOR
- SECRETARIA DIRECCION HLOR
- OFICINA DE PARTES